



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016**

ACUERDO

"2º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS "SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL)".-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Patrimonio y Contratación.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 11 de mayo de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Póliza de Seguro de daños materiales: 23.000.- €.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial: 65.300.- €

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO, contado desde las 00:00 horas del 01/07/2016, hasta las 24:00 horas del 30/06/2017; con posibilidad de prórroga hasta un máximo de un (1) año.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de fecha 19 de mayo de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 3 de junio de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: una (1).

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 9 de junio de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este punto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para contratar, mediante procedimiento abierto, el contrato privado referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre; y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración responsable de capacidad y otra documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 146 del referido TRLCSP; siendo éstos -por el orden de su presentación- los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	11.176	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados; por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación se celebra acto público de apertura del sobre B "Oferta económica", que contiene la documentación relativa a los criterios matemáticos o evaluables automáticamente.

No asiste representante por parte del único licitador presentado.

Se procede a la apertura del mencionado sobre B, dando lectura a la oferta, de la cual se incorpora fotocopia debidamente diligenciada como Anexo I al presente acta. De

conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación, una vez comprobado que la oferta se ajusta a lo establecido en los Pliegos que rigen el Procedimiento; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido "SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS".

SEGUNDO.- Requerir al clasificado, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra a).
2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:
- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
4. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP."



CERTIFICO Y PASE.
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

2